Ley de 11 de septiembre de 1912

Refrenda.-- Se declara innecesaria la del Ministro de Hacienda en las órdenes de pago expedidas por los demás Secretarios de Estado y el Poder Legislativo.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.--- Se declara innecesariamente la refrenda del Ministerio de Hacienda en las órdenes de pago expedidas por los demás Secretarios de Estado y las provenientes del Poder Legislativo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 9 de septiembre de 1912.

JUAN M. SARACHO.

JOSE SALINAS.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

Apolinar S. Mendizabal, D. S.

Néstor Suárez, D. S.

Por lo tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Carlos Torrico